

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTUACIONES DE ÓRGANOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON CONTRATOS DE ALTOS
DIRECTIVOS DE TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE, SU ESTADO Y SITUACIÓN
FINANCIERA Y EL EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

Sesión 11a, celebrada en miércoles 2 de enero de 2019, de 14:00 a 16:20 horas.

PRESIDENCIA

Presidió el diputado Marcelo Díaz Díaz.

ASISTENCIA

Andrés Celis Montt, Ricardo Celis Araya, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Marcelo Díaz Díaz, Renato Garín González, María José Hoffmann Opazo, Carlos Kuschel Silva, Fernando Meza Moncada, Daniel Núñez Arancibia, Ximena Ossandón Irarrázabal, Patricio Rosas Barrientos, Víctor Torres Jeldes y Renzo Trisotti Martínez.

Asistieron los abogados señora Ana María Skoknic Defilippis, como Secretaria, y el señor Cristián Ortiz Moreno, como ayudante.

CUENTA

No hubo.

ACUERDOS

Se despachó el informe, y se designó informante al diputado Marcelo Díaz.

ORDEN DEL DIA

a) Se tuvieron a la vista dos documentos que contenían conclusiones y proposiciones, uno liderado por el Presidente de la Comisión, diputado Marcelo Díaz Díaz, y otro por el diputado Luciano Cruz-Coke Carvallo. Se tomó como base para la discusión, el presentado por el presidente, señor Díaz, el cual contenía además, párrafos que fueron consensuados con miembros de la coalición que presentó el otro documento, y que fueron incluidos en las conclusiones finales aprobadas. Se fueron sometiendo a votación cada uno de los acápites en que fue dividido el texto.

Dichos documentos se adjuntan en anexo a esta acta.

b) Sometido a votación el capítulo 1 del documento presentado por el diputado Díaz, con excepción de la frase 'después de que durante 17 años el canal fue ocupado por la propaganda de la dictadura', contemplada en el párrafo tercero, se aprobó por unanimidad (13 votos a favor). Votaron las diputadas y diputados Andrés Celis Montt, Ricardo Celis Araya, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Marcelo Díaz Díaz, Renato Garín González, María José

Hoffmann Opazo, Carlos Kuschel Silva, Fernando Meza Moncada, Daniel Núñez Arancibia, Ximena Ossandón Irrarrázabal, Patricio Rosas Barrientos, Víctor Torres Jeldes y Renzo Trisotti Martínez.

Sometida a votación la frase referida, se rechazó (6 votos a favor, 7 en contra). Votaron a favor los diputados Ricardo Celis, Díaz, Garín, Núñez, Rosas y Torres. Votaron en contra las diputadas y diputados Andrés Celis, Cruz-Coke, Hoffmann, Kuschel, Meza, Ossandón y Trisotti.

c) Sometido a votación el capítulo 2 del documento presentado por el diputado Díaz, se rechazó (6 votos a favor, 6 en contra, 1 abstención). Votaron a favor los diputados Ricardo Celis, Díaz, Garín, Núñez, Rosas y Torres. Votaron en contra las diputadas y diputados Andrés Celis, Cruz-Coke, Hoffmann, Kuschel, Ossandón y Trisotti. Se abstuvo el diputado Meza.

d) Sometido a votación el capítulo 3 del documento presentado por el diputado Cruz-Coke, fue aprobado (9 votos a favor, 4 en contra). Votaron a favor las diputadas y diputados Andrés Celis, Cruz-Coke, Garín, Hoffmann, Kuschel, Meza, Ossandón, Rosas y Trisotti. Votaron en contra los diputados Ricardo Celis, Díaz, Núñez y Torres.

e) Sometido a votación el capítulo 3 del documento presentado por el diputado Díaz, pero eliminando la frase 'de los deberes de administración propios de la totalidad de los miembros del Directorio de la época, y', fue aprobado por mayoría (7 votos a favor, 6 en contra). Votaron a favor los diputados Ricardo Celis, Díaz, Garín, Meza, Núñez, Rosas y Torres. Votaron en contra las diputadas y diputados Andrés Celis, Cruz-Coke, Hoffmann, Kuschel, Ossandón y Trisotti.

Reabierto debate sobre el párrafo final del capítulo 2 del documento presentado por el diputado Díaz, se aprobó por unanimidad (13 votos a favor). Votaron las diputadas y diputados Andrés Celis Montt, Ricardo Celis Araya, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Marcelo Díaz Díaz, Renato Garín González, María José Hoffmann Opazo, Carlos Kuschel Silva, Fernando Meza Moncada, Daniel Núñez Arancibia, Ximena Ossandón Irrarrázabal, Patricio Rosas Barrientos, Víctor Torres Jeldes y Renzo Trisotti Martínez.

f) Sometido a votación el capítulo 4 del documento presentado por el diputado Díaz, con excepción del párrafo final, se aprobó por mayoría (8 votos a favor, 5 en contra). Votaron a favor las diputadas y diputados Ricardo Celis, Díaz, Garín, Meza, Núñez, Ossandón, Rosas y Torres. Votaron en contra las diputadas y diputados Andrés Celis, Cruz-Coke, Hoffmann, Kuschel, y Trisotti.

Sometido a votación el referido párrafo final, se aprobó por unanimidad (13 votos a favor). Votaron las diputadas y diputados Andrés Celis Montt, Ricardo Celis Araya, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Marcelo Díaz Díaz, Renato Garín González, María José Hoffmann Opazo, Carlos Kuschel Silva, Fernando Meza Moncada, Daniel Núñez Arancibia,

Ximena Ossandón Irrarrázabal, Patricio Rosas Barrientos, Víctor Torres Jeldes y Renzo Trisotti Martínez.

g) Al capítulo 'Proposiciones' del documento presentado por el diputado Díaz, se realizaron las siguientes modificaciones:

Encabezado: se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

'Dicho modelo de televisión pública ha sido desarrollado exitosamente por otros canales públicos del mundo, que cuentan con varias señales de TV de alta calidad, y que incluyen programación regional, cultural, deportiva, entre otras. La característica común a todos ellos es que reciben recursos públicos para el desempeño de su misión sin que ello afecte en absoluto su independencia y autonomía.'

Capítulo 1: Misión Pública de TVN: a) reemplazando en el primer párrafo la frase 'como hoy lo implementa hoy con éxito la BBC', por 'como lo implementan con éxito otras televisiones públicas del mundo', y b) agregando al final del último párrafo, la frase 'en conjunto con aquellos ministerios que se vinculan específicamente con el tema de que trata el respectivo contenido'.

Capítulo 2: Problema estructural del gobierno corporativo de TVN: se elimina en el párrafo segundo la frase final, y se elige como párrafo tercero la alternativa 2.

Capítulo 3: Situación Financiera: Se elimina en el párrafo 2 literal c), la frase 'En ese sentido, sería interesante que se exploraran políticas públicas que permitan hacer ley un principio estructural: Que lo digital subvencione lo análogo, es decir, que los servicios tecnológicos de streaming, mediante tributación específica, ayuden a financiar los servicios analógicos como TVN.'

Sometido a votación el capítulo con las modificaciones referidas, se aprobó por mayoría (7 votos a favor, 3 en contra). Votaron a favor las diputadas y diputados Cruz-Coke, Díaz, Garín, Núñez, Ossandón, Rosas y Torres. Votaron en contra las diputadas y diputados Andrés Celis, Hoffmann y Trisotti.

El debate suscitado en esta sesión queda archivado en un registro de audio y video a disposición de los señores diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en la página web de la Cámara de Diputados: <http://streaming.camara.cl/vd/PROGC014650.mp4>.

Se levantó la sesión a las 15:15 horas.

ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
Secretaria Abogado de la Comisión

ANEXOS

I. Propuesta presentada por el diputado Marcelo Díaz Díaz:

“BORRADOR CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES, COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA TVN

Mandato: “Investigar las actuaciones de los Órganos de la administración del Estado en relación a los contratos de todos los altos directivos de Televisión Nacional de Chile, su estado y situación financiera en general del canal, pudiendo recabar antecedentes de toda clase de eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la fiscalización de operaciones en estas instituciones y su personal, que pudieran significar infracciones a normas legales, uso de información reservada, información privilegiada, conflictos de intereses, así como también grave infracción al principio de probidad, a fin de determinar las causas de tales hechos. Además, investigar si ha existido incumplimiento de los deberes de reserva, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la ley orgánica de Televisión Nacional”.

A partir de lo anterior, cabe señalar que la Comisión, conforme a su mandato, llevó a cabo ocho sesiones con el objeto de, en primer lugar, investigar si ha habido irregularidades en la suscripción de contratos de altos directivos, incluido el del Director Ejecutivo, que ha sido objeto de polémica pública. En segundo término, indagar si ha habido filtración de información que revista el carácter de reservado, de conformidad con el artículo 9° de la Ley Orgánica del Canal Público y; finalmente, investigar la situación financiera del canal y las posibles soluciones.

CONCLUSIONES

1. Falta de acceso a la información requerida.

Una de las principales conclusiones de la Comisión dice relación con la imposibilidad de acceder al conjunto de la información requerida a la empresa para el trabajo de la misma. En efecto, consta en las actas de las sesiones de la Comisión las sistemáticas negativas por parte de la empresa a proporcionar a esta instancia información relacionada con los contratos de rostros, ejecutivos y eventuales pagos a sociedades relacionadas con personas contratadas como persona natural.

En el mismo sentido, resulta relevante considerar la comparecencia ante la Comisión del actual Director del Presupuestos, Sr. Rodrigo Cerda quien expuso las limitaciones de su repartición y del Gobierno en general para disponer de información relativa a la marcha de la empresa, así como, de su manejo financiero y presupuestario en virtud del estatuto jurídico *sui generis* que posee TVN. Cabe tener presente que dichos límites y resguardos fueron establecidos para garantizar la autonomía del Canal y se encuentran consagrados en la Ley 19.132 y que en muchos de tales aspectos ella no se modificó en la ley de capitalización de TVN aprobada el año 2017 y debatida por años en el Parlamento.

En efecto, el estatuto legal de TVN establece una suerte de autarquía institucional que va más allá del modelo de autofinanciamiento, y que se extiende a su gobierno corporativo y a la relación de éste con la plana ejecutiva de la empresa y que se diferencia absolutamente del régimen de otras empresas públicas o del sector privado. Según las autoridades de la época tales resguardos tuvieron por objeto evitar la injerencia del gobierno de turno en los asuntos editoriales y administrativos de TVN, [después de que durante 17 años el canal fue ocupado por la propaganda de la dictadura]. Sin embargo hoy, en un contexto distinto al de aquellos años, se requiere que contar con mecanismos que- sin generar riesgos de control e instrumentalización política del canal- posibiliten un acceso transparente a información

relevante, tanto en lo concerniente al cumplimiento de la misión pública del Canal, como a su gestión económica.

Sobre este punto, y sin perjuicio de la necesaria evaluación que cabe hacer sobre cada propuesta en específico, el Oficio 2335 de 30 de noviembre de DIPRES es claro acerca de la necesidad de reformar la estructura corporativa del Canal y su ley orgánica. En dicho documento se ofrecen algunas alternativas que merecen ser tenidas en cuenta: *“La Empresa TVN resguardando el principio de autonomía editorial, se le deben aplicar los mejores estándares en materia de gobierno corporativo, siguiendo las recomendaciones de la OCDE en la materia, y que se han expresado por el legislador en recientes leyes aprobadas, como la que modificó el gobierno corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP Ley N° 21.025) y la que creó la Sociedad del Estado Fondo de Infraestructura S.A (Ley N° 21.082). En ambos casos se buscó y consiguió consenso en torno a:*

- a) Establecer la figura de la Junta de Accionistas*
- b) Incrementar la idoneidad de los Directores y buscar su estabilidad más allá de los cambios de Gobierno*
- c) Establecer instrumentos formales de planificación que permitan seguir la marcha de la empresa y facilitar la rendición de cuentas de las actuaciones del Directorio y la administración, tanto para la junta como para la sociedad en su conjunto.”¹*

Cabe que señalar que estas propuestas no fueron formuladas en el debate de la ley de capitalización de TVN de hace tan solo un año y, por tanto, esto no es responsabilidad del Directorio o de la Administración del Canal que debe atenerse a la ley y así lo ha hecho.

En suma, la Comisión concluye que tuvo severas limitaciones para acceder a información relevante para su trabajo, convirtiéndose estas misma limitaciones en una de sus conclusiones principales y concordando en la necesidad de introducir importantes modificaciones a los mecanismos de seguimiento y control financiero y económico de la empresa; sin perjuicio, de establecer los debidos resguardos para garantizar su autonomía e independencia en tanto canal público de televisión.

2. [Filtraciones de información reservada de la empresa.

Sobre este punto, la Comisión recibió la declaración del ex presidente del Directorio de TVN, señor Francisco Orrego Bauzá, en la sesión 2ª de fecha 24 de septiembre de 2018, quien expresó: *“En relación con la divulgación del informe de contraloría interna, solo puedo señalar que conozco la misma información que ustedes y no tengo más información que aquella que apareció en la prensa en su minuto. Considerando, además, que existe una denuncia en el Ministerio Público por este mismo tema, me abstendré de hacer mayores comentarios”*, lo anterior se debe confrontar con la declaración del señor **Gerente Contralor** de TVN, señor Diego Acevedo, quien en la sesión 6ª celebrada con fecha 20 de noviembre de 2018, afirmó, respecto del informe que fuera filtrado a medios de comunicación, lo siguiente: *“yo, lo manejé yo, en algunos otros antecedentes me apoyé por el jefe del área, pero fue en datos mínimos. El informe nunca antes viajó por correo y siempre se manejó en estricta reserva, como se ha hecho en otras oportunidades, ya que anteriormente también se ha revisado el rol privado, la calidad de los contratos versus lo que está pasando en la realidad con los pagos de los sueldos, etcétera”*, luego añade que en *“ese sentido, este informe no fue distinto y se manejó, en mi opinión, bajo los mayores niveles de resguardo. Por lo tanto, si tengo alguna responsabilidad, que debiera ser en un futuro evidenciada, desconozco cómo se filtra un*

¹ Dirección de Presupuestos, Oficio N° 2335 de 30 de Noviembre de 2018, p.2.

informe de esta índole, porque el informe lo recibe el Presidente del Directorio, primero, por un medio digital, que es cuando contesto a la solicitud formal a través del correo electrónico, donde señalo que el informe está concluido. Esto fue el mismo día o un día antes del Directorio, que fue el 12 de julio. El mismo día, el Presidente me comenta que prefiere compartir inmediatamente esta información con todos los directores, con el fin de darles la oportunidad de que se informen al mismo tiempo. El día del Directorio, que es el jueves 12, llevé copias físicas al directorio”.

Que tratándose de información que contiene datos relevantes de la situación interna de Televisión Nacional, como también, de antecedentes que pueden afectar la competitividad de la empresa, el cuidado en la información exigía una esmerada diligencia en su resguardo. Cabe hacer presente que este deber se desprende por expreso mandato legal (Ley N° 19.932):

Art. 8°.- Los Directores deberán emplear en el ejercicio de sus **funciones el cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios** y responderán solidariamente de los perjuicios causados a la empresa por sus actuaciones dolosas o culpables.

A su turno el deber de reserva se encuentra tipificado en el art. 9° que dispone

Art. 9.- Los directores están obligados a guardar reserva acerca de los documentos y antecedentes de los que tomen conocimiento con ocasión del ejercicio de sus funciones, siempre que tales documentos y antecedentes no tengan el carácter de públicos. La infracción de estas obligaciones se castigará con la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados y multa de diez a treinta unidades tributarias mensuales.

Conforme a estos antecedentes y otros que obran en actas, tales como las declaraciones de otros miembros del Directorio que concurrieron a la Comisión; de las declaraciones del Gerente Contralor y de la secretaria abogada del Directorio, se configuran **indicios suficientes** que la entonces autoridad máxima del Directorio habría incurrido en un manejo descuidado de esta información reservada. En efecto, es relevante consignar que el informe de auditoría fue solicitado personalmente a la Contraloría Interna de TVN por el propio ex presidente del Directorio, señor Orrego, todo ello con posterioridad a las gestiones que realizara para intentar remover al Director Ejecutivo, tal como consta en los testimonios consignados en las actas de la Comisión.

Asimismo, sólo hubo dos personas con acceso a la versión digital del Informe -la que termina siendo publicada íntegramente por Radio Biobío en su página web- el Gerente Contralor y el Presidente del Directorio, mientras que conservaron sus copias en papel los directores Máximo Pacheco y Consuelo Saavadera.

Por otra parte, y como un elemento adicional de enorme importancia para configurar también la existencia de indicios suficientes en contra del expresidente del Directorio de haber quebrantado el deber de reserva respecto de información amparada por el art. 9 de la ley de TVN, se cuenta la filtración de una minuta que recoge los elementos principales de la auditoría interna, la que fue elaborada por el propio Sr. Orrego, tal y como lo reconoció en su comparecencia a la Comisión, y a la que solo él tuvo acceso, y que termina publicada en el diario La Tercera. La minuta en si misma, preparada y divulgada por el expresidente del Directorio, señor Francisco Orrego, y que contiene un resumen de la reunión de Directorio donde se trató el informe de la auditoría interna relativa a los contratos, implica una vulneración grave de la ley que impide a los miembros del Directorio divulgar estas informaciones.

Finalmente, la Comisión deja de manifiesto su malestar ante la recurrente negativa del expresidente del Directorio, señor Francisco Orregó Bauzá a atender a las diversas citaciones que se le cursaran incumpliendo gravemente con su deber legal de concurrir ante una citación formal de una Comisión investigadora de la Cámara de Diputados, lo que fuere representando, mediante Oficio de esta Comisión, a S.E. el Presidente de la República, Don Sebastián Piñera Echenique, quién lo designara en dicho cargo.]

3. Omisión por parte del directorio en el análisis de cláusulas contractuales de Ejecutivos de la empresa.

Al respecto el señor Francisco Orrego Bauzá, en la sesión 2ª de fecha 24 de septiembre de 2018, afirmó: *“En relación con este tema en particular puedo señalar lo siguiente. A raíz de una nota periodista de CNN sobre los sueldos más altos de ejecutivos de empresas públicas, publicada el 19 de junio de este año, le solicité a la Contraloría Interna del canal, que depende del Directorio y es independiente de la administración, que revisara la situación de los contratos de los principales ejecutivos para saber si se ajustaban o no a los estatutos de TVN y a su normativa interna. Esta petición la hice en uso del derecho que tiene todo director para solicitar la información que estime necesaria para ejercer su cargo con diligencia y cuidado, deber al que estamos llamados a ejercer fielmente todos los directores. Tan pronto el gerente contralor me informó que había concluido su trabajo, le pedí que elaborara un informe para ser presentado al Directorio. Para estos efectos, cité a un Directorio extraordinario, tal como me faculta expresamente la ley. Este Directorio se realizó el 12 de julio pasado. El informe de contraloría interna concluyó que algunos de los contratos de algunos ejecutivos principales de TVN se habían celebrado con infracción a los estatutos de TVN y a su normativa interna, pues algunas condiciones contractuales no habían sido conocidas ni aprobadas por el directorio. Así lo ratificó posteriormente un exdirector del canal en una nota en El Mercurio”.*

Si atendemos a la legislación especial en la materia, debe recordarse que conforme al art. 41 de la ley N°18.046 sobre sociedades anónimas: “Los directores deberán emplear en el ejercicio de sus funciones el cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios y responderán solidariamente de los perjuicios causados a la sociedad y a los accionistas por sus actuaciones dolosas o culpables”. Es decir, los directores responden hasta por culpa leve, lo que permite precisar el contenido concreto de los deberes y obligaciones inherentes al cargo de director de una sociedad anónima.

Del análisis de los hechos se desprende que el Directorio de TVN no habría conocido el contenido de ciertas cláusulas contractuales, lo que naturalmente infringe la esencia de las atribuciones del Directorio, esto es, la administración y representación de la empresa, con las más amplias y absolutas facultades y sin otras limitaciones que aquellas que expresamente se establecen en esta ley.

Naturalmente son funciones propias de la administración conocer el contenido de los actos o contratos relevantes y sus efectos de lo que tampoco podía resultar ajeno de conformidad con el art. 17 que dispone. “Las remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo del Director Ejecutivo serán determinadas por el Directorio en el momento de su designación”. Empero la regla especial del art. 8 ratifica el deber inherente de diligencia que asiste a todos su miembros.

En el caso específico de las cláusulas del contrato del ex director ejecutivo, señor Jaime De Aguirre, se señala que éstas habrían sido negociadas previamente. Lo anterior, se desprende de lo declarado por la secretaria abogada del Directorio, señora Andrea Aylwin, quien señaló que el ex presidente del Directorio, señor Ricardo Solari y el director Jorge Atton fueron los

negociadores mandatados por el Directorio.² Lo mismo fue ratificado ante la Comisión por el Sr. De Aguirre.

En efecto, el exdirector ejecutivo señaló lo siguiente: *“En cuanto a la historia de mi contrato es muy simple: me contrató el presidente del comité económico del canal, don Jorge Atton. Dos meses antes de contratarme, conversó conmigo y me consultó si estaba interesado en volver a TVN. Le dije que sí, que me interesaba, porque es un proyecto al cual le tengo una enorme estima, mucho cariño y en el cual he estado involucrado, porque me tocó participar en todo el desarrollo de vuelta de TVN a un canal autónomo, desde 1990. Inicialmente –esto no lo sabe nadie-, me ofreció el cargo de director de programación; le dije que no, que prefería ser director ejecutivo, porque se tiene una visión más amplia al respecto. Me indicó que me contactaría con la persona encargada de negociar este contrato, quien fue el presidente del directorio de esa época, don Ricardo Solari. Llegamos rápidamente a un acuerdo, de lo cual lo único exótico que pedí fue que los viajes en avión de más de 5 o 6 horas pudieran ser en clase business. El resto del contrato es perfectamente normal para un ejecutivo de una industria de estas características.”*³

A partir de la información entregada por los citados a declarar ante esta Comisión Investigadora y de los antecedentes de público conocimiento que fueron publicados por distintos medios de comunicación, especialmente el mismo informe publicado en Radio Bío Bío⁴ (el “Informe de Contraloría”) y reproducidos por La Tercera⁵ y que son objeto de uno de los puntos objeto de este informe, se ha llegado a la convicción respecto a que:

- a) En relación a la contratación del señor Jaime de Aguirre Hoffa como Director Ejecutivo de TVN, el señor Ricardo Solari Saavedra, ex presidente del Directorio del canal, actuó en representación del Directorio, de conformidad con el acuerdo de este órgano de fecha 16 de diciembre de 2016. Esto consta en el mismo contrato de trabajo del señor Jaime de Aguirre Hoffa de acuerdo con el Informe de Contraloría.
- b) Que, en la sesión 4ª de fecha 22 de octubre de 2018, el ex Director Ejecutivo don Jaime de Aguirre Hoffa señaló que, si bien el primer acercamiento para plantear una posible contratación fue del ex director Jorge Atton Palma, este mismo le manifestó que **“la negociación del contrato de trabajo se haría a través de las personas encargadas”**, siendo éste el señor Ricardo Solari Saavedra. Sobre este punto, el testimonio del señor De Aguirre fue recientemente refrendado por el ex director Atton mediante carta enviada con fecha 13 de diciembre de 2018, de la que se dio cuenta en la sesión 9ª de fecha 17 de diciembre de 2018.
- c) Que la información contenida en el Informe de Contraloría debe tenerse por cierta, en la medida que, como se ahondará más adelante, esta Comisión Investigadora ha determinado que se han incumplido deberes de reserva al filtrarse este documento, y

² Ver respuesta hecha por doña Andrea Aylwin al Oficio 013-2018, con fecha 14 de diciembre de 2018. Ver también intervención hecha en la Comisión, con fecha 26 de noviembre de 2018, disponible (en línea) en: <http://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?STREAMING=streaming.camara.cl:1935/cdtvod&VO.DFILE=PROGCo14589.mp4> (última visita jueves 27 de diciembre de 2018)

³ Acta de la sesión del 22 de octubre de 2018, p. 8.

⁴ <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2018/07/17/al-estilo-sampaoli-la-millonaria-clausula-de-salida-que-acordo-jaime-de-aguirre-con-tvn.shtml>

⁵ <https://www.latercera.com/politica/noticia/contraloria-tvn-detecta-irregularidades-contratos-director-ejecutivo-altos-cargos/245656/>

que estos deberes de reserva sólo podrían tenerse como incumplidos en la medida que el documento filtrado fuese verídico, y su información correspondiera con la informada por el Informe de Contraloría elaborado por el Gerente Contralor del canal.

- d) Adicionalmente, el Gerente Contralor, declarando ante esta Comisión Investigadora en sesión 6ª celebrada con fecha 20 de noviembre de 2018, jamás puso en duda que el documento filtrado correspondiera al Informe de Contraloría de su autoría, sino que confirmó la filtración del mismo y la veracidad de su contenido.
- e) A mayor abundamiento, el Informe de Contraloría señala que el Comité Económico del canal, presidido por el señor Jorge Atton Palma, y el Directorio, presidido por el señor Ricardo Solari Saavedra, aprobaron la renta bruta mensual del Director Ejecutivo, sin embargo, el Informe de Contraloría señala expresamente que **“no se detallaron otros acuerdos respecto a las condiciones del contrato u otros beneficios adicionales”**.

Por tanto, se concluye que el Directorio no fue informado debidamente de las totalidad de las cláusulas que contenía el contrato del Director Ejecutivo, lo que implica una falta de los deberes de administración propios de la totalidad de los miembros del Directorio de la época y, en especial, de los directores a cargo de la negociación con el Sr. De Aguirre. Al mismo tiempo, la Comisión concluye que no le cabe responsabilidad alguna al Sr. De Aguirre pues no recae en él el deber de informar al Directorio de las condiciones contractuales suscritas.

4. Crisis Financiera de TVN y condiciones de mercado.

La industria de la televisión ha sufrido profundos cambios en los últimos años, principalmente con la aparición de nuevas plataformas y la televisión no lineal o a demanda y el impacto que ello ha tenido en los patrones de consumo televisivo. Ello ha impactado fuertemente en el volumen de recursos destinados a avisaje televisivo, reduciéndose sustancialmente la denominada *torta* publicitaria. Lo anterior llevó a un cambio significativo en la propiedad de los canales de televisión de libre recepción en nuestro país. En efecto, en el último lustro, se ha generado una profunda transformación de las condiciones de mercado en los medios nacionales. En ese contexto, es necesario observar cómo los grupos económicos o holdings empresariales más relevantes de la industria también participan de otros mercados. En este sentido, TVN se encuentra en una situación donde sus competidores cuentan con espaldas financieras robustas y amplias, producto de sus vínculos de propiedad con otras compañías. De esta forma, el ingreso del grupo Bethia a la propiedad del canal Mega, posibilita también las condiciones de integración horizontal entre Falabella y Mega, siendo la primera auspiciadora en el canal. Del mismo modo, el ingreso del grupo Luksic a la propiedad de Canal 13, posibilita también las condiciones de integración horizontal entre las empresas del grupo Luksic, por ejemplo Banco de Chile y el Canal 13. Estos vínculos de propiedad también se dan en el mercado de la prensa donde, por ejemplo, el Grupo Saieh participa de la propiedad de Copesa, dueña de La Tercera y otros medios.

Así las cosas, parece necesario que la Cámara de Diputados y el Ejecutivo converjan en la necesidad de regular las posibles integraciones horizontales en los medios de comunicación con vínculos con grupos económicos. Junto con eso, es necesario observar que, en este contexto, TVN no puede ser arrojado al mercado de medios como un agente privado más. Las condiciones de la industria, que ya son complejas, se vuelven completamente hostiles para un canal con misión pública que debe competir, a la vez, con grupos económicos amplios y consolidados.

Con todo, no se agotan en las condiciones globales y nacionales de la industria, las explicaciones sobre la crisis que vive el canal público. A este respecto, parece de interés consignar diversos testimonios recogidos por la Comisión:

Sobre el punto se ha señalado por el expresidente del Directorio que *“Sobre la situación económica y financiera de TVN, y las medidas que está adoptando el Directorio, expondré la situación en que se recibió en canal en abril de este año. En primer lugar, nos encontramos con un canal con una deteriorada situación económica y financiera. A modo de ejemplo, me permito compartir con ustedes algunos datos que son públicos. En el periodo 2014-2018, TVN se mantiene en el cuarto y último lugar en rating entre los principales canales de televisión abierta; representa solo un 11 por ciento de la inversión publicitaria, participación muy inferior a la de los demás canales de televisión abierta. Las pérdidas del canal acumuladas en el periodo 2014-2017 alcanzan a casi 56.000 millones de pesos. Según la última FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme), los resultados acumulados al 30 de junio del presente año, arrojan una pérdida superior a los 10.000 millones de pesos, cifra que supera en más de un ciento por ciento los resultados a igual fecha del año anterior. La deuda financiera a 2007 alcanzó a casi 40.000 millones de pesos, y aumentó en casi ciento por ciento entre los años 2014 y 2017. El 76 por ciento de esa deuda proviene desde 2016 en adelante. Lo anterior ha afectado seriamente la caja del canal, además de representar una caída importante en los ingresos, a 51.000 millones en 2017, y costos que superan los ingresos, 61.000 millones en ese mismo año. Al 30 de junio de 2018, los ingresos por ventas habían caído en 22 por ciento, esto es a casi 20.000 millones de pesos, en relación con el mismo periodo de 2017, en que fueron más de 25.000 millones de pesos. Claramente, esos resultados no son malos; son muy malos, por no decir pésimos. Esto, sin duda, es el resultado de años de mala gestión. No podemos sentirnos muy orgullosos de esos resultados, porque la situación de la empresa es tan compleja que plantea un desafío mayúsculo, casi titánico, para el nuevo Directorio que encabezo, para la administración y, por cierto, para los trabajadores del canal. Es muy probable que los resultados de esas malas decisiones adoptadas por el Directorio anterior o la ausencia de las mismas nos sigan acompañando por algún tiempo. Desde ya, podemos afirmar que, en términos de resultados, la suerte del año 2018 está prácticamente jugada, por lo que no le corresponde al nuevo directorio asumir responsabilidad por los malos resultados originados en la deficiente gestión del directorio anterior. Convengamos en que la actual administración de TVN tiene una enorme deuda con la empresa, con sus trabajadores y, por cierto, con todos los chilenos. Sus resultados están lejos de lo que se espera de ellos. Hasta hora, solo se escuchan explicaciones o excusas del tipo: “Esto es producto de la fuga del área dramática a Mega”, o “Toda la industria está viviendo un escenario complejo”, o “Esto sería distinto si hubiésemos recibido oportunamente la capitalización””.*

Por su parte, el director Pacheco, en su declaración de 25 de septiembre de 2018, en la sesión 3ª de la comisión, señaló como explicación de la crisis financiera que *“en cuanto cómo se llegó a esta deuda y cómo se llegó a esta situación financiera, es importante aclarar que los chilenos no le han puesto un peso a Televisión Nacional, ni por la vía de impuestos ni de contribución directa, porque el canal nacional se financia íntegramente con publicidad; es más, el canal, por ley, no puede endeudarse ni puede pedir recursos al Ministerio de Hacienda, salvo que se dicte una ley especial, como la que se dictó. Es muy importante desmitificar esto: los chilenos no le han puesto un peso a Televisión Nacional, desde su creación. Es más, hubo años, no sé si dos o tres, en los cuales Televisión Nacional ha pagado dividendos. Televisión Nacional se financia con la publicidad y con otros ingresos. Para tener publicidad, hay que tener rating; para tener publicidad, hay que tener auspiciadores que se interesen en promover sus servicios o productos en el medio. Esta es materia de ley, no es que le guste a la administración o al Directorio, esto quedó así establecido. Es un modelo que el Congreso, con todos los derechos que emanan de su soberanía, ejerció y así lo dictaminó.*

Por lo tanto, ¿qué sucedió para que un canal, que no tenía estos niveles de deuda, tenga la deuda que tiene? Una sola cosa: generó pérdidas, porque los ingresos no cubrían los costos. Las pérdidas se pueden atacar de dos maneras: o sube los ingresos o baja los costos. Televisión Nacional ha hecho un tremendo esfuerzo en los últimos años por reducir los costos. De hecho, la dotación se ha reducido en cerca de 400 personas; se ha buscado hacer eficientes los sistemas; se ha buscado ser un canal que cada día compita mejor por los auspicios. Pero todo esto no ha sido suficiente, porque hay canales a los que les ha ido mucho mejor con sus teleseries, específicamente en horario prime, de 20 horas hasta la medianoche, que es donde se juega la torta publicitaria. Los canales que verdaderamente consiguen buenos resultados financieros son aquellos que ganan en el horario prime, horario que está muy relacionado con las teleseries. Y, como saben, Televisión Nacional perdió hace algunos años a su equipo del área dramática, alrededor de 80 personas, que se fueron a otro canal, que la semana pasada marcó 32 puntos de rating con su teleserie”.

En la misma fecha el director Cordero afirmó: “quiero complementar lo que ha dicho el director Pacheco. En términos de la situación financiera de Televisión Nacional, ustedes han visto que TVN, en el primer semestre de este año, ha perdido más de 9.500 millones de pesos. Por razones estacionales, simplemente, el segundo semestre es mejor que el primero para la industria de la televisión y, por lo tanto, la buena noticia es que no se tendría por qué proyectar en términos aritméticos la pérdida del semestre al segundo. Pero creo que no digo nada muy sorprendente ni especial si digo que, en el segundo semestre, inevitablemente Televisión Nacional también tendrá una pérdida alta. ¿Cómo llegamos a esto? Primero y en contexto, evidentemente la televisión abierta es una industria en crisis; además, Televisión Nacional ha pasado por un período particularmente malo en los últimos años. Creo que las razones de la crisis de la televisión abierta son bastante conocidas y, por ello, no considero que tenga mucho sentido destinar tiempo a aquello. Solo decir que en los últimos años la participación en la torta publicitaria de la televisión abierta ha caído en un porcentaje de algo así como 25 por ciento, y de ahí viene el financiamiento de la industria de la televisión. Dicha caída ocurrió por razones obvias. La televisión de pago, el streaming, se ha convertido en una alternativa a costo bajo, razonable, muy atractiva para los sectores de más alto consumo; por lo tanto, el valor publicitario por punto de rating en la industria de la televisión ha caído. Dicho lo anterior, cabe señalar que a nosotros la administración del canal nos ha dicho reiteradamente el impacto que significó para el canal la partida de su área dramática a un canal de la competencia hace algunos años. La explicación puede ser válida y atendible, pero el sentido común me dice que ese equipo se fue a un solo canal, no se fue a todos los otros canales, y la realidad es que nuestro canal ha pasado de ser en alguna época claramente líder, después a disputar el segundo lugar y luego al cuarto, con alguna distancia”.

*Por su parte el **ex director ejecutivo señor De Aguirre**, en la sesión 4ª de fecha 10 de octubre de 2018, emplazado por la crisis financiera indicó: “En segundo lugar, el mercado cambió muy drásticamente con la inclusión de empresarios privados que se han hecho cargo de los canales de la competencia y que creyendo en la misión y en las empresas en las que se metieron le han dado un fuerte soporte y apoyo, económico inicialmente, pero de todo tipo. Es cosa de mirar nuestra competencia y compararla con nuestro canal que lleva discutiendo una nueva ley para TVN durante ocho o nueve años. Finalmente, se ha logrado aprobar y promulgar una ley, probablemente incompleta o imperfecta, pero que de alguna manera nos da el primer apoyo económico por la vía de la recapitalización o de capitalización, cuestión que aún no se concreta, pero es la base, el inicio, la puesta en marcha de un motor que nos va a permitir revertir resultados como los que se esperan. ¿Por qué vías? Por tres. Primero, una vía de adecuarse tecnológicamente con una red de televisión digital terrestre que, por lo demás, está mandatado por la ley y tenemos plazos para ello. Segundo, por lo que hemos llamado adecuación competitiva, una serie de medidas que debemos implementar, de ajustes*

de procesos, cambios de personas, capacitación de personal para las nuevas tecnologías y los nuevos tiempos. Tercero, como señaló el diputado Marcelo Díaz, por la vía de implementar una señal 2, o señal cultural para TVN. Eso, a nuestro juicio, es ponerse al día, competir y revertir los resultados. ¿Qué garantías hay de que esto no caiga en un hoyo negro? La garantía de una de las empresas más transparente que existe en el mercado” “Esta empresa publica trimestralmente Fecus, que en la práctica son balances; que tiene un rating minuto a minuto para ser medida la eficiencia de sus programaciones y, por supuesto, el producto que hacemos sale todos los días y a cada minuto en sus pantallas. Garantías para no caer en un hoyo negro es tener una administración, a mi gusto, lo más profesional que se pueda, lo más desprovisto de agendas propias, sino que simplemente atenerse a la agenda que tiene TVN y que está escrita en la ley”.

Respecto al estado y situación financiera del canal, de los antecedentes recabados, relativos a eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la gestión del canal, esta Comisión investigadora encargó un estudio de los balances auditados a la Biblioteca del Congreso para tener una referencia clara respecto de las cifras históricas del canal público. Dicho informe, remitido en respuesta de fecha 22 de octubre de 2018 al oficio N° 003-2018, arrojó que entre los años 2000 y 2017, ambos inclusive, el canal tuvo los siguientes resultados:

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile | Asesoría Técnica Parlamentaria

Tabla 1. Patrimonio, activos, endeudamiento y rentabilidad de TVN. 2000-2017. Miles de pesos corrientes de cada año

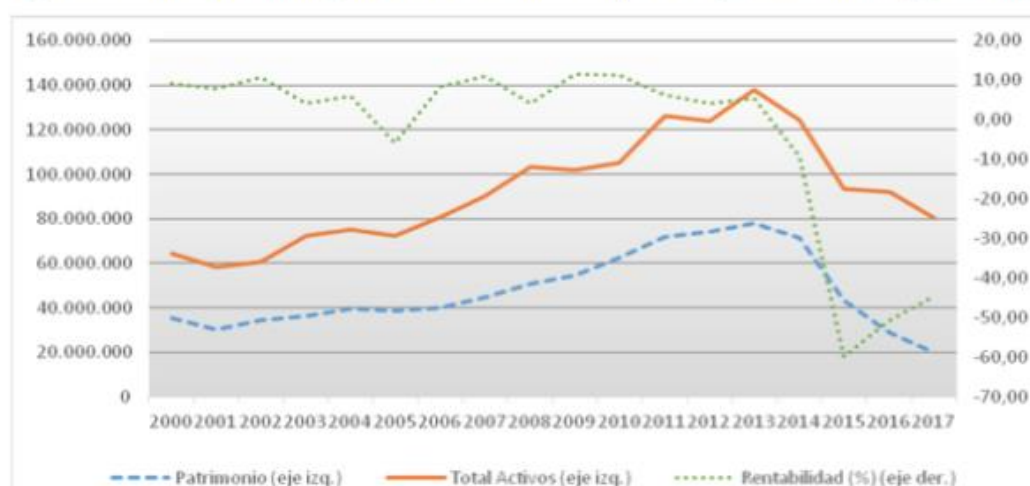
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Patrimonio	35.290.357	30.289.810	34.569.642	36.406.162	39.575.333	38.748.643	40.090.750	44.572.303	50.596.782
Total activos	64.331.786	58.378.089	60.745.824	72.353.158	75.249.979	72.461.155	80.590.272	90.359.735	103.331.686
Endeudamiento (veces)	0,82	0,93	0,76	0,99	0,90	0,87	1,01	1,03	1,04
Resultado (ganancia o pérdida)	2.936.953	2.479.342	3.371.138	1.490.825	2.259.017	-2.251.402	3.088.266	4.551.218	2.057.544
Rentabilidad	9,08%	7,86%	10,81%	4,27%	6,05%	-5,81%	8,35%	10,96%	4,24%
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Patrimonio	54.629.186	62.345.776	71.913.475	74.298.105	77.864.407	71.427.269	43.461.540	28.927.143	20.115.639
Total activos	101.969.300	105.245.315	126.446.632	123.723.916	137.936.094	124.589.358	93.498.406	91.966.994	80.239.701
Endeudamiento (veces)	0,87	0,69	0,76	0,67	0,77	0,74	1,15	2,18	2,99
Resultado (ganancia o pérdida)	5.698.685	6.350.860	4.397.590	3.032.835	4.149.140	-6.593.145	-25.992.009	-14.682.734	-8.980.010
Rentabilidad	11,59%	11,34%	6,28%	4,28%	5,56%	-9,23%	-59,80%	-50,76%	-11,19%

Aclaraciones: el endeudamiento es definido como el cociente entre el pasivo exigible (pasivo circulante + pasivo a largo plazo) y el patrimonio promedio, siendo el resultado el número de veces del primero sobre el segundo.

La rentabilidad se define como la ganancia o pérdida del ejercicio sobre el patrimonio promedio del año, en porcentaje.³ Dada la disponibilidad de datos, la rentabilidad para los años en los que la ganancia es negativa se ha calculado en base al patrimonio al 31 de diciembre del año, y no al patrimonio promedio.

Fuente: Elaboración propia en base a los estados financieros de TVN al 31 de diciembre de cada año.

Figura 1. Patrimonio, activos y rentabilidad 2000-2017 (miles de pesos corrientes y porcentaje)



Fuente: Elaboración propia en base a los estados financieros de TVN al 31 de diciembre de cada año.

Como se puede apreciar, desde el año 2010 en adelante se observa un creciente deterioro de la situación financiera de TVN y que la lleva a ser calificada por el ex Director Ejecutivo señor Mauro Valdés -en carta remitida a esta Comisión- como “frágil” al momento de presentar su renuncia en junio de 2014. Del mismo modo, cabe consignar el testimonio que entregara la ex Directora Ejecutiva, señora Carmen Gloria López –también en carta remitida a esta Comisión con fecha 7 de diciembre de 2018- en torno a dos hechos de la mayor significación para comprender el deterioro de TVN: “la enorme capacidad de sus competidores que le levantaron toda su plana ejecutiva en 2010 y, en 2014, al área de contenidos que aportaba el 40% de sus ingresos”, todo ello en medio del conflicto al interior del Canal entre el Presidente del Directorio de la época, señor Mikel Uriarte y el ex Director Ejecutivo señor Mauro Valdés.

Con todo, dicha situación se agudiza entre los años 2014 y 2017, bajo la administración del directorio presidido por el señor Ricardo Solari. En ese período se redujeron activos por **\$44.349.657.000**, lo que equivale **casi un tercio de los activos del canal**. Asimismo, **aumentaron las pérdidas acumuladas del canal en casi un 900% y el patrimonio total del canal disminuyó en un más de un 70%.** Periodo.

Asimismo, esta Comisión ha podido observar que a partir del año 2014 hasta el año 2017 los ejercicios comerciales terminaron con pérdidas acumuladas que llegaron a más de 27.000 millones el año 2015.

También se pudo constatar que en este delicado contexto financiero del canal **se produjo una negociación, y posterior aprobación unánime por parte del Directorio, siendo por tanto todos ellos corresponsables de dicha determinación- del contrato del Director Ejecutivo del canal, donde se ofreció una remuneración de más de 18 millones de pesos brutos mensuales, que excede considerablemente lo que percibía el Director Ejecutivo para el año 2016** (poco más de 11 millones brutos de pesos). A ello se suma la adición de **cláusulas indemnizatorias que no existían en los contratos de directores ejecutivos anteriores** y que también se replicaron en los contratos de algunos ejecutivos contratados por el señor De Aguirre.

En definitiva, malas decisiones adoptadas por diversas administraciones del Canal derivaron, así, en una crisis de TVN que hizo necesario una inyección de capital desde el Tesoro Público

por medio de una ley especial que incorporaría hasta 65 millones de dólares al canal⁶ y que además implicó el despido de cerca de ciento ochenta trabajadores de planta del canal.

En el mismo sentido, llama la atención de esta Comisión investigadora el hecho de que, a pesar de que la bonanza económica del canal acabó hace ya más de 4 años, la estructura gerencial se mantuvo intacta, no se han eliminado cargos ni reducido personal de las altas gerencias, ni se han disminuido las remuneraciones de altos ejecutivos. Como señaló el Presidente de uno de los Sindicatos de Trabajadores del TVN, en sesión 5ª de fecha 11 de noviembre de 2018, una cuarta parte de las remuneraciones de todos los funcionarios de planta (casi 1.000 trabajadores) de la empresa estatal se destina a pagar las remuneraciones de 23 altos ejecutivos en el mismo.

Es por todo lo anterior que esta Comisión investigadora, sin perjuicio de la fragilidad de la situación financiera con que se recibió el Canal y de la pérdida de un intangible de primera magnitud en el orden de ingresos de TVN como fue la salida del área dramática, no puede sino consignar como deficiente la forma como se administró Televisión Nacional de Chile entre los años 2014 y 2017.

En suma, todo lo señalado precedentemente confirma que, además de la crisis general de la industria, TVN se ha visto severamente afectada por sus crisis específicas, derivadas en parte de su modelo de gobierno corporativo, con sucesivas verdaderas batallas entre miembros del Directorio y la Dirección Ejecutiva (Mikel Uriarte v/s Mauro Valdés o Francisco Orrego v/s Jaime de Aguirre), y en parte, por de su modelo de TV pública autofinanciada, que le obliga a conseguir recursos en el mercado al mismo tiempo que debe sostener misiones públicas no rentables comercialmente; tales como, las señales regionales o la señal internacional. Un hecho paradigmático de esta crisis lo constituye, como ya se ha indicado, la salida del área dramática de TVN que marca el principio de la caída de TVN en términos de rating y avisaje. A lo anterior, se suman problemas en la última década por las administraciones a cargo de la entidad que han incurrido en prácticas criticables tanto del punto de vista comercial como estratégico y que han conducido a TVN a esta situación de grave déficit que presenta en la actualidad.

Un hecho no menor y que debe motivar una autocrítica del mundo político, es el retraso en aprobar la denominada ley larga de TVN que le permitiera al Canal operar de mejor modo en la industria de las comunicaciones y recibir una capitalización del Estado, cuestión que no había ocurrido en los últimos 25 años

De la misma forma, es evidente que ha habido Gobiernos que han intentando interferir en los asuntos internos de TVN lo cual debilita la gobernabilidad del canal público, pone en riesgo su pluralismo, su estabilidad y daña las condiciones para que TVN cumpla su rol de ser una empresa creativa y cultural.

Finalmente, la Comisión quiere dejar de manifiesto la insatisfacción de sus integrantes respecto a la negativa del ex presidente Ricardo Solari, sin perjuicio de no tener obligación de hacerlo, de comparecer a entregar su testimonio y declaraciones que permitan comprender cómo se llegó a la actual situación financiera por parte de una empresa que, desde el retorno a la democracia, mantuvo un innegable prestigio ante la opinión pública del país y un historial financiero intachable.

Proposiciones.

⁶ Ley 21.085 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de abril del mismo año.

El rol público de TVN requiere ser fortalecido para que sea un verdadero instrumento que aporte al fortalecimiento de la sociedad y promueva, especialmente, los valores de la tolerancia, pluralismo, la diversidad, la inclusión, la democracia y los derechos humanos.

Dicho modelo de televisión pública ha sido desarrollado exitosamente por canales como la BBC, que cuenta con ocho señales de TV de alta calidad, y que incluyen programación regional, cultural, deportiva, entre otras. Asimismo, existen otros modelos de televisión pública dignos de consideración como el francés, el japonés, el español o el neozelandés, entre otros. La característica común a todos ellos es que reciben recursos públicos para el desempeño de su misión sin que ello afecte en lo absoluto su independencia y autonomía.

En este sentido, una reforma estructural a TVN debe, necesariamente, abordar tres aspectos principales:

- 1. Misión Pública de TVN:** La ley del CNTV y la propia ley de TVN definen con claridad cuáles son sus misiones públicas. TVN debiese contar con una tercera concesión (como se planteaba en la indicación original presentado por el anterior Gobierno en mayo de 2016) para en un futuro próximo poder contar con varias señales de libre recepción, como lo implementa hoy con éxito la BBC, que hagan efectivos los énfasis en cultura, educación, información, señales regionales, señal internacional y, eventualmente, acoger entre dichas señales a los canales de TV de la Cámara de Diputados y del Senado. TVN debe seguir cumpliendo con los objetivos generales de cualquier canal de TV –informar, educar, entretener- pero concentrar sus esfuerzos en el cumplimiento de su misión pública diferenciadora y, al mismo tiempo, transitar desde una TV lineal hacia un consorcio multimedial generador de contenidos para distintas plataformas.

Se establece de forma expresa el rol público del canal, asociado a la entrega de forma gratuita de contenido de calidad y de carácter educativo, cultural y temas de interés público a la ciudadanía. El cambio en su modelo de financiamiento, como se indicará más abajo, permitirá que TVN se pueda abocar exclusivamente a la entrega de este tipo de contenido.

Este nuevo foco que deberá asumir la televisión pública requerirá que la dimensión de la empresa se ajuste no solo a las necesidades programáticas de la TV pública que se definan sino a las posibilidades reales y razonables de sustentabilidad económica futura, en un canal que creció excesivamente durante los períodos de bonanza de la industria. Esta adaptación requerirá adaptar también la planta de trabajadores de TVN a esa realidad de forma pareja, tanto para altos directivos como trabajadores, así como adaptar al nuevo modelo propuesto la cantidad de estudios, infraestructura, inmuebles, equipamiento y todo aquello necesario para la producción eficaz de contenidos de calidad que demanda la misión del canal, entre otros.

En su misión de crear contenidos que demanda la nueva misión pública del canal, deberá adaptar prudencialmente sus instalaciones para transformarse en una plataforma que permita democratizar el acceso a la cultura en Chile y para fomentar la creación de contenido cultural que genere una sinergia con la labor que realiza el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

- 2. Problema estructural del gobierno Corporativo de TVN.** Lo anterior hace necesario un cambio sustancial en el sistema de designación del Directorio, incorporando la selección vía Alta Dirección Pública para los miembros del mismo, previo establecimiento de perfiles profesionales específicos para el cargo. Lo anterior, sin perjuicio de que su nombramiento deba contar con la aprobación, a propuesta del Presidente de la República, del Senado para garantizar equilibrio y pluralismo pero

lejos de la lógica *binominalizada* que existe en la actualidad. Se mantiene el criterio de que sea el Presidente de la República quien designe al Presidente del Directorio. Asimismo, parece razonable que sea una comisión de la Cámara la que fiscalice periódicamente el cumplimiento de los “Compromisos de la Misión Pública”. En ambos casos, se recomienda establecer y reglar mecanismos de audiencias públicas para que la ciudadanía y sus organizaciones puedan involucrarse en el proceso.

Se propone crear un Consejo Asesor compuesto por miembros interesados y relevantes de la sociedad civil. Este órgano tendría un carácter consultivo y representaría los intereses y preocupaciones de entidades interesadas en TVN, pudiendo ejercer un rol contralor y fiscalizador importante, además de asesorar al Directorio en la toma de decisiones. Se propone que éste sea el Consejo Nacional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.

Alternativa 1: Se propone establecer quórums de simple mayoría para la designación de cargos ejecutivos, tales como el Director Ejecutivo, Directores de Prensa y otros

Alternativa 2: A fin de asegurar el pluralismo e independencia informativa del Canal se propone mantener un quórum reforzado para el nombramiento y remoción del director del Prensa de TVN.

Situación Financiera. Para hacer frente a la situación financiera del Canal; así como a las nuevas condiciones de la industria a nivel nacional y global, es fundamental que TVN reciba recursos públicos. En efecto, una de las modificaciones esenciales que permitirán a TVN cumplir el rol de televisión pública que se busca potenciar, es a través de la modificación en la forma de financiamiento. El actual sistema de auto-financiamiento publicitario establece incentivos incorrectos que impiden que el canal pueda correr riesgos potenciando programación menos popular y con un mayor contenido cultural o informativo.

En este sentido, un modelo mixto es el más adecuado y se pueden evaluar las siguientes alternativas por separado o combinadamente:

- a) Por la vía de presupuestos plurianuales de entre de 3, 4 o 6 años –buscando que no coincida con el inicio o el término del mandato presidencial- y de esa manera evitar que una decisión anual sobre el presupuesto que pueda implicar una captura del canal por parte del Gobierno de turno o de la mayoría parlamentaria del momento. En este sentido, proponemos explorar este modelo de financiamiento plurianual, que provenga de una partida específica en la Ley de Presupuestos y que se complemente con un aumento en los fondos existentes para producción de TV de calidad que hoy entrega el CNTV y que difícilmente encuentran pantalla en la TV abierta. Este sistema de financiamiento permitirá operar al canal público, el que tendrá un tamaño y nivel de gastos adecuado a su misión y que se centre en la calidad de contenidos que produce, pudiendo firmar alianzas, convenios de coproducción y ojalá internacionalizando parte de su producción.
- b) Que el resto de los canales de TV abierta y otras empresas de telecomunicaciones paguen un canon correspondiente a un porcentaje de sus ingresos para financiar a la televisión pública. Por su parte, TVN debe restarse de disputa de la inversión publicitaria del sector. Lo anterior puede ir acompañado del establecimiento de la obligación que ciertos eventos de interés general deban ser realizados en conjunto con la TV Pública (aportando al financiamiento) por parte de los canales privados; tales como: torneos deportivos nacionales e internacionales, grandes eventos culturales, entre otros.

- c) Otra de las posibles vías de financiamiento del canal público puede emanar de los impuestos que se recauden de los servicios de televisión digital. A este respecto, es menester recordar que el actual Ejecutivo del Presidente Piñera ha propuesto una reforma tributaria que incluye un impuesto específico para servicios como Netflix y similares. En ese sentido, sería interesante que se exploraran políticas públicas que permitan hacer ley un principio estructural: Que lo digital subvencione lo análogo, es decir, que los servicios tecnológicos de streaming, mediante tributación específica, ayuden a financiar los servicios analógicos como TVN.

Lo esencial a la hora de evaluar las alternativas de financiamiento es asegurar que TVN reciba recursos para financiar su misión pública -que en general no es rentable comercialmente- garantizando íntegramente su autonomía e independencia.

Fiscalización. Finalmente, y asegurado un modelo de financiamiento que garantice la autonomía e independencia de TVN, es necesario reponer y/o establecer normas de mayor control presupuestario por parte de la DIPRES sobre la gestión financiera de TVN en tanto empresa pública.

Así, junto con el financiamiento del Canal por parte del Estado, se deben exigir estándares de transparencia y probidad mayores. En este sentido, se sugiere que TVN sea objeto de una mayor fiscalización por parte de Dirección de Presupuestos y de la Cámara de Diputados, y que, al igual que otras empresas públicas, apruebe su presupuesto de caja e inversiones, identifique sus proyectos de inversión, se sujete a evaluaciones técnico-económicas revisadas por terceros, requiera autorización para realizar aportes de capital, entre otras.

Se recomienda, adicionalmente, mantener estándares de transparencia y hacer públicos los acuerdos del Directorio, así como los contratos de funcionarios con más altas remuneraciones y los fundamentos de las distintas tomas de decisiones en la gestión del Canal. Para lo anterior, proponemos que un Reglamento dictado por el Ejecutivo determine la forma específica en que las normas de probidad y transparencia aplicarán respecto de TVN, tanto para ejecutivos, como para rostros y trabajadores de la Estación. Se sugiere que, de recibir fondos públicos de una partida de la Ley de Presupuestos, ajustar los sueldos de los funcionarios y trabajadores de TVN, especialmente de su plana ejecutiva, a la escala única de sueldos del sector público.

VII.- Según lo dispuesto en el artículo 318 del reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión acordó proponer a la Sala el envío de una copia de este informe a S.E. el Presidente de la República, como asimismo a las siguientes autoridades:

- Señor Fiscal Nacional del Ministerio Público
- Señor Contralor General de la República
- Señora Ministra Secretaria General de Gobierno
- Señor Ministro de Hacienda
- Señor Director de Presupuestos.”.

II. Propuestas del diputado Luciano Cruz-Coke:

“CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES COMISIÓN INVESTIGADORA TVN

Mandato de la Comisión

“Investigar las actuaciones de los órganos de la administración del Estado en relación a los contratos de todos los altos directivos de Televisión Nacional de Chile, su estado y situación financiera en general del canal, pudiendo recabar antecedentes de toda clase de eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la fiscalización de operaciones en estas instituciones y su personal, que pudieran significar infracciones a normas legales, uso de información reservada, información privilegiada, conflictos de intereses, así como también grave infracción al principio de probidad a fin de determinar las causas de tales hechos. Además, investigar si ha existido incumplimiento de los deberes de reserva, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la ley orgánica de Televisión Nacional”.

En conformidad con el mandato conferido por la Cámara de Diputados a esta comisión, se desarrollaron 8 sesiones con el objeto de determinar si existieron irregularidades en la suscripción de contratos con altos directivos, incluyendo el del Director Ejecutivo del canal. En segundo lugar, la comisión se abocó a indagar si existió una filtración de información de carácter reservado, de conformidad con el artículo 9° de la ley orgánica que regula al canal estatal. Finalmente, se investigó la situación financiera de Televisión Nacional de Chile, responsabilidades de la eventual crisis que vive el canal y se evaluaron y propusieron alternativas de soluciones a la delicada situación que enfrenta la empresa estatal.

CONCLUSIONES.

1. Conclusión respecto del incumplimiento de reglamentos internos en la contratación de ejecutivos.

A partir de la información entregada por los invitados a declarar ante esta Comisión Investigadora y de los antecedentes de público conocimiento que fueron publicados por distintos medios de comunicación, especialmente el mismo informe publicado en Radio Bío Bío⁷ (el “Informe de Contraloría”) y reproducidos por La Tercera⁸ y que son objeto de uno de los puntos objeto de este informe, se ha llegado a la convicción respecto a que:

a) En relación a la contratación del señor Jaime de Aguirre Hoffa como Director Ejecutivo de TVN, el señor Ricardo Solari Saavedra, ex presidente del Directorio del canal, actuó en representación del Directorio, de conformidad con el acuerdo de este órgano de fecha 16 de diciembre de 2016. Esto consta en el mismo contrato de trabajo del señor Jaime de Aguirre Hoffa de acuerdo con el Informe de Contraloría.

b) Que, en la sesión 4ª de fecha 22 de octubre de 2018, el ex Director Ejecutivo don Jaime de Aguirre Hoffa señaló que, si bien el primer acercamiento para plantear una posible contratación fue del ex director Jorge Atton Palma, este mismo le manifestó que **“la negociación del contrato de trabajo se haría a través de las personas encargadas”**,

⁷ <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2018/07/17/al-estilo-sampaoli-la-millonaria-clausula-de-salida-que-acordo-jaime-de-aguirre-con-tvn.shtml>

⁸ <https://www.latercera.com/politica/noticia/contraloria-tvn-detecta-irregularidades-contratos-director-ejecutivo-altos-cargos/245656/>

siendo éste el señor Ricardo Solari Saavedra. Sobre este punto, el testimonio del señor De Aguirre fue recientemente refrendado por el ex director Atton mediante carta enviada con fecha 13 de diciembre de 2018, de la que se dio cuenta en la sesión 9ª de fecha 17 de diciembre de 2018.

c) Que la información contenida en el Informe de Contraloría debe tenerse por cierta, en la medida que, como se ahondará más adelante, esta Comisión Investigadora ha determinado que se han incumplido deberes de reserva al filtrarse este documento, y que estos deberes de reserva sólo podrían tenerse como incumplidos en la medida que el documento filtrado fuese verídico, y su información correspondiera con la informada por el Informe de Contraloría elaborado por el Gerente Contralor del canal.

d) Adicionalmente, el Gerente Contralor, declarando ante esta Comisión Investigadora en sesión 6ª celebrada con fecha 20 de noviembre de 2018, jamás puso en duda que el documento filtrado correspondiera al Informe de Contraloría de su autoría, sino que confirmó la filtración del mismo y la veracidad de su contenido.

e) A mayor abundamiento, el Informe de Contraloría señala que el Comité Económico del canal, presidido por el señor Jorge Atton Palma, y el Directorio, presidido por el señor Ricardo Solari Saavedra, aprobaron la renta bruta mensual del Director Ejecutivo, sin embargo, el Informe de Contraloría señala expresamente que **“no se detallaron otros acuerdos respecto a las condiciones del contrato u otros beneficios adicionales”**. Lo mismo señala la respuesta la carta enviada por don Jorge Atton Palma a la que se hace referencia en la letra b) anterior, cuando señala que “las condiciones del contrato definitivo **nunca fueron conocidas por suscrito, ni por el Comité Económico ni el Directorio**, tal como consta en actas” y que “una vez que el tema salió en la prensa, después de 6 meses que había renunciado al Directorio, le consulté a la Secretaria del Directorio Sra. Andrea Aylwin, si en alguna reunión del Directorio o del Comité que yo no hubiera asistido se había visto o conocido el detalle del contrato del Sr. De Aguirre, me manifestó que **el Directorio ni el Comité nunca había conocido el referido contrato y sus condiciones especiales**”.

f) El contrato de trabajo del ex Director Ejecutivo fue suscrito con fecha anterior a la aprobación por parte del Comité Económico de la renta bruta del señor De Aguirre Hoffa, por lo cual se deduce que el contrato entre TVN y el Señor De Aguirre fue suscrito sin ser discutido por el Comité Económico, incumpliendo un mandato del Directorio.

g) Que lo el artículo 17° de la Ley Orgánica de TVN y los Reglamentos Internos del canal establecen:

i) La obligación de informar, además de la remuneración, **las demás condiciones del contrato de trabajo del Director Ejecutivo** al Comité Económico del canal, para que esto sea previamente conocido y aprobado por dicho Comité y luego sometido a la consideración y votación de la mayoría absoluta de los directores en ejercicio del Directorio. Esto significa que, en la práctica, había un doble sistema de control y aprobación de las condiciones contractuales del Directorio Ejecutivo.

ii) Informar **previamente** de las demás condiciones de contratación al Comité Económico (esto en virtud del acuerdo adoptado por el Directorio).

h) Ambas obligaciones legales y reglamentarias que imponen la Ley Organica de TVN y la su normativa interna fueron incumplidas por el señor Ricardo Solari Saavedra, sin que exista razón alguna que permita justificar este incumplimiento.

2. Conclusión respecto a la administración negligente del canal que derivó en su grave crisis financiera.

Respecto al estado y situación financiera del canal, de los antecedentes recabados, relativos a eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la gestión del canal, esta comisión investigadora encargó un estudio de los balances auditados a la Biblioteca del Congreso para tener una referencia clara respecto de las cifras históricas del canal público. Dicho informe, remitido en respuesta de fecha 22 de octubre de 2018 al oficio N° 003-2018, arrojó que entre los años 2014 y 2017, ambos inclusive, el canal tuvo los siguientes resultados respecto de cada uno de los ítemes analizados a continuación:

Total de Activos de TVN

- **2014:** 124.589.358.000
- **2015:** 93.498.406.000
- **2016:** 91.966.994.000
- **2017:** 80.239.701.000

En 4 años se perdieron activos por **44.349.657.000**. Esto quiere decir que la administración al año 2014 **perdió casi un tercio de los activos del canal**.

Pérdidas acumuladas de TVN

- **2014:** 6.344.824.000
- **2015:** 32.336.833.000
- **2016:** 47.019.567.000
- **2017:** 55.999.577.000

En 4 años **aumentaron las pérdidas acumuladas del canal en casi un 900%**.

Patrimonio Total de TVN

- **2014:** 71.427.269.000
- **2015:** 43.461.540.000
- **2016:** 28.927.143.000
- **2017:** 20.115.639.000

En 4 años **disminuyó el patrimonio total del canal en un más de un 70%**.

Resultado de TVN

- **2011:** 4.397.590.000
- **2012:** 3.032.835.000
- **2013:** 4.149.140.000
- **2014:** (-6.593.145.000)
- **2015:** (-25.992.009.000)
- **2016:** (-14.682.734.000)

- 2017: (-8.980.010.000)

Como se señala en la descripción anterior, entre los años 2014 y 2017, bajo la administración del directorio presidido por Ricardo Solari, el canal perdió activos por más de 120.000 mil millones de pesos a un poco más de 80.000 millones, es decir, casi un tercio de los activos del canal, las pérdidas acumuladas aumentaron en casi un 900% (desde más de 6.000 millones a casi 56.000 millones) y el patrimonio del canal disminuyó en más de un 70% (desde más de 71.000 millones a poco más de 20.000).

Asimismo, esta comisión ha podido observar cómo, mientras el canal tuvo resultados positivos durante los años 2011, 2012 y 2013, a partir del año 2014 hasta el año 2017 los ejercicios comerciales terminaron con pérdidas acumuladas que llegaron a más de 27.000 millones el año 2015.

También se pudo constatar que en este delicado contexto financiero del canal **se produjo una negociación irregular del contrato del Director Ejecutivo del canal, donde se ofreció una remuneración de más de 18 millones de pesos brutos mensuales, que excede considerablemente lo que percibía el Director Ejecutivo para el año 2016** (poco más de 11 millones brutos de pesos), junto con **indemnizaciones cláusulas indemnizatorias que no existían en los contratos de directores ejecutivos anteriores** y que también se replicaron en los contratos de algunos ejecutivos contratados por el señor De Aguirre.

El informe preparado por la Biblioteca del Congreso Nacional muestra con claridad como los resultados negativos del canal no tienen precedentes en la historia del canal.

Llaman la atención, en particular, las cifras señaladas por el Sr. Mauro Valdes, ex director ejecutivo de TVN, de las que se dio cuenta en sesión 8ª de fecha 10 de diciembre de 2018, quien señala haber dejado la dirección ejecutiva del canal en Junio de 2014 con 38.000 millones de pesos “en caja” lo que en Diciembre de ese mismo año se había transformado en pérdidas por más de 6.000 millones de pesos, es decir en poco más de seis meses se gastaron 44.000 millones de pesos, algo sobre lo que a esta comisión investigadora le hubiese gustado profundizar, pero que jamás contó con la respuesta de los encargados de administración del periodo.

Las malas decisiones adoptadas por la administración durante los años 2014 a 2017 derivaron, así, en la crisis más importante de la historia de TVN, que hizo necesario una inyección de capital desde el Tesoro Público por medio de una ley especial que incorporaría hasta 65 millones de dólares al canal⁹ y que derivó en el despido de cerca de ciento ochenta trabajadores de planta del canal. Sin embargo, hasta la fecha, con la excepción de aquellas personas individualizadas, como consigna este informe, que dieron testimonio a esta comisión, y que estuvieron a cargo del destino administrativo del canal han asumido la responsabilidad pública asociada a las malas decisiones tomadas en esta época respecto del patrimonio que les correspondía administrar.

Si bien dentro de las exposiciones de los algunos invitados se intentaron explicaciones que buscaban dar contexto para justificar, en alguna medida, los magros resultados obtenidos enmarcándolos globalmente en el devenir mundial de la industria o, más específicamente, en la salida de miembros del área dramática del canal, estas no resultan del todo convincentes dado que, en el primer caso, se trata de un fenómeno que responde a una realidad internacional por todos conocida y en el segundo se trata de una contingencia normal y

⁹ Ley 21.085 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de abril del mismo año.

predecible dentro de una industria en la que el tránsito de talentos, rostros y equipos exitosos ocurre de forma constante entre estaciones de televisión y que, en este caso en particular, se produce hacia un canal previamente exitoso a través de producciones envasadas extranjeras y que, en ningún caso anterior que se conozca en la televisión chilena, podrían explicar de manera razonable una debacle financiera de la envergadura de la descrita en el informe aquí citado, máxime habiendo sorteado sin mayores mermas financieras la sensible pérdida de su figura más emblemática, como es el caso del animador Felipe Camiroaga, fallecido en 2011 en un accidente aéreo.

En el mismo sentido expuesto anteriormente, llama la atención de esta comisión investigadora el hecho de que, a pesar de que la bonanza económica del canal acabó hace ya más de 4 años, la estructura gerencial se mantuvo intacta, no se han eliminado cargos ni reducido personal de las altas gerencias, ni se han disminuido las remuneraciones de altos ejecutivos. Como señaló el Presidente del Sindicato de trabajadores del canal en sesión 5ª de fecha 11 de noviembre de 2018, una cuarta parte de las remuneraciones de todos los funcionarios de planta (casi 1.000 trabajadores) de la empresa estatal se destina a pagar las remuneraciones de 23 altos ejecutivos en el mismo.

Es por todo lo anterior que esta comisión investigadora no puede sino consignar como negligente y apática la forma como se administró Televisión Nacional de Chile por parte del directorio presidido por Don Ricardo Solari, entre los años 2014 y 2017, además de manifestar su preocupación respecto a la decisión de reducir personal del canal, únicamente respecto de sus trabajadores manteniendo casi intactas las estructuras dirigenciales, las remuneraciones de los altos ejecutivos y en general la estructura de funcionamiento y administración de esta empresa. También quiere **dejar de manifiesto la molestia de esta Comisión Investigadora respecto a las reiteradas negativas del ex presidente Ricardo Solari de comparecer a dar sus declaraciones y explicaciones que permitan comprender cómo se llegó a tal situación financiera por parte de una empresa que, desde el retorno a la democracia, mantuvo un innegable prestigio ante la opinión pública del país y un historial financiero intachable.**

3. Conclusión respecto del eventual incumplimiento de Deberes de Reserva.

Esta Comisión Investigadora también tiene por finalidad determinar si ha habido un incumplimiento de los deberes de reserva que establece la Ley de Televisión Nacional de Chile, el que tendría como fundamento la filtración de una versión digital del Informe de Contraloría publicada en Radio Bío Bío, así como la filtración reproducción del contenido parcial de este Informe de Contraloría en la edición impresa de La Tercera.

Que en virtud de lo expuesto por el Contralor de Televisión Nacional, don Diego Acevedo, se pudo concluir que al menos dos personas tuvieron acceso a la versión digital del Informe de Contraloría, estos son el Presidente del Directorio, señor Francisco Orrego Bauzá, y el mismo Contralor, Diego Acevedo. **No se ha tenido a la vista evidencia ni testimonios que presenten antecedentes adicionales que permitan tener por acreditado que uno o el otro hayan sido responsables de dicha filtración.**

Respecto a la información publicada por el diario La Tercera, se ha llegado a la convicción que el contenido que publica dicho medio escrito coincide con el Informe de Contraloría. Sin embargo, tuvieron acceso a la información contenida en dicho informe, 4 días antes de su filtración, no sólo las dos personas señaladas anteriormente, sino también cada uno de los demás directores (Antonio Leal, Francisco Frei, Anita Holuigue y Gonzalo Cordero), la representante de los trabajadores, señora Consuelo Saavedra, y la secretaria del Directorio, señora Andrea Aylwin. De éstos, la representante de los trabajadores y el director Máximo

Pacheco abandonaron la sesión de directorio con copias impresas del Informe de Contraloría, tal y como se dejó constancia en sesión 7ª de fecha 26 de noviembre de 2018.

En base a estos antecedentes, la información divulgada por el diario La Tercera **pudo haber sido filtrada por cualquiera de estas personas, y la versión física del informe por cualquiera de aquellos que abandonó la sesión de directorio con una copia física.**

No obstante lo anterior, y en especial sobre las eventuales responsabilidades que le pudieran caber a alguna de las personas mencionadas en la divulgación del Informe de Contraloría, es necesario recordar que al momento de aprobarse la constitución de esta Comisión Investigadora se excluyó especialmente de su objeto el “poder determinar las responsabilidades ... de tales hechos”, con el propósito de ajustar su trabajo a la competencia que la normativa constitucional, legal y reglamentaria le hace aplicable.

A mayor abundamiento, tampoco ha sido objeto de investigación y aclaración por esta Comisión Investigadora sobre el carácter público o reservado de la información contenida en el Informe de Contraloría, lo que resulta fundamental para el desarrollo de su trabajo, considerando que para que se configure la infracción del deber de reserva es necesario que se trate de “documentos y antecedentes que no tengan el carácter de públicos”, según señala el artículo 9° de la Ley Orgánica de TVN. Debe recordarse que el año 2011 el Tribunal Constitucional declaró constitucional la publicación de remuneraciones y otros beneficios de ejecutivos de empresas públicas, incluyendo a TVN, dentro de las obligaciones de transparencia activa. Sin embargo, a pesar de las solicitudes de la Comisión, la administración de TVN se ha negado sistemáticamente al envío de la información contenida en el Informe de Contraloría, lo que ha dificultado el trabajo de la presente instancia.

En base a lo anterior, esta Comisión Investigadora concluye que **no puede tener por acreditado el origen de la filtración a Radio Bío Bío ni a La Tercera** ni si dicha filtración incluye o no información reservada en los términos exigidos por la ley, y por lo tanto no puede determinar si ha existido un incumplimiento de los deberes de reserva ni menos asignar responsabilidades por parte de alguno de los sujetos obligados a velar por dicha reserva.

RECOMENDACIONES.

A partir de las exposiciones realizadas por los invitados y del debate que ellas generaron entre los miembros de la Comisión, se formulan las siguientes propuestas relacionadas con el futuro de Televisión Nacional de Chile.

1. Sobre el Gobierno Corporativo del Canal

a) Proponemos modificar el sistema de designación de los directores del canal, reemplazándolo por un nuevo modelo que permita la profesionalización de los directores del canal y premunidos de las consecuentes herramientas que les permitan administrar correctamente el canal. Esta propuesta no contempla un cambio en el número de directores.

b) En este nuevo modelo de designación de directores, los que serían nombrados entre una terna confeccionada por el Consejo de Alta Dirección Pública y aprobados por el Senado. El Presidente del Directorio será designado por el Presidente de la República. Con esto, se asegura una mayoría de directores de carácter técnico, manteniendo a su vez una participación activa por parte de los órganos políticos. Esta propuesta permitirá fomentar una mayor independencia política del canal, y mantener una cierta objetividad en su toma de decisiones.

c) Se propone crear un Consejo Asesor compuesto por miembros interesados y relevantes de la sociedad civil. Este órgano tendría un carácter consultivo y representaría los intereses

y preocupaciones de entidades interesadas en TVN, pudiendo ejercer un rol contralor y fiscalizador importante, además de asesor al Directorio en la toma de decisiones. Se propone que este sea el Consejo Nacional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.

d) Se propone establecer quórums de simple mayoría para la designación de cargos ejecutivos, tales como el Director Ejecutivo, Directores de Prensa y otros.

2. Rol de la Televisión Pública

a) Se establece de forma expresa el rol público del canal, asociado a la entrega de forma gratuita de contenido de calidad y de carácter educativo, cultural y temas de interés público a la ciudadanía. El cambio en su modelo de financiamiento, como se indicará más abajo, permitirá que TVN se pueda abocar exclusivamente a la entrega de este tipo de contenido.

b) Este nuevo foco que deberá asumir la televisión pública requerirá que la dimensión de la empresa se ajuste no solo a las necesidades programáticas de la TV pública que se definan sino a las posibilidades reales y razonables de sustentabilidad económica futura, en un canal que creció excesivamente durante los períodos de bonanza de la industria. Esta adaptación requerirá adaptar también la planta de trabajadores de TVN a esa realidad de forma pareja, tanto para altos directivos como trabajadores, así como adaptar al nuevo modelo propuesto la cantidad de estudios, infraestructura, inmuebles, equipamiento y todo aquello necesario para la producción eficaz de contenidos de calidad que demanda la misión del canal, entre otros.

c) En su misión de crear contenidos que demanda la nueva misión pública del canal, deberá adaptar prudencialmente sus instalaciones para transformarse en una plataforma que permita democratizar el acceso a la cultura en Chile y para fomentar la creación de contenido cultural que genere una sinergia con la labor que realiza el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3. Financiamiento

a) Una de las modificaciones esenciales que permitirán a TVN cumplir el rol de televisión pública que se busca potenciar, es a través de la modificación en la forma de financiamiento. El actual sistema de auto-financiamiento publicitario establece incentivos incorrectos que impiden que el canal pueda correr riesgos potenciando programación menos popular y con un mayor contenido cultural o informativo.

b) Proponemos un nuevo sistema de financiamiento que permita a la televisión estatal funcionar de forma adecuada y sin someterse a los vaivenes de la publicidad, ni de forma absoluta al poder político, para lo cual se propone el cambio en el gobierno corporativo señalado anteriormente.

c) En este sentido, proponemos explorar un modelo de financiamiento plurianual, que provengan de una partida específica en la Ley de Presupuestos y que se complemente con un aumento en los fondos existentes para producción de TV de calidad que hoy entrega el CNTV y que difícilmente encuentran pantalla en la TV abierta.

d) Este sistema de financiamiento permitirá operar al canal público, el que tendrá un tamaño y nivel de gastos adecuado a su misión y que se centre en la calidad de contenidos que produce, pudiendo firmar alianzas, convenios de coproducción y ojalá internacionalizando parte de su producción.

4. Fiscalización

a) Junto con el financiamiento por parte del Estado del canal, se exigirán estándares de transparencia y probidad mayores. En este sentido, se sugiere que TVN sea objeto de una mayor fiscalización por parte de Dirección de Presupuestos y de la Cámara de Diputados, y que, al igual que otras empresas públicas, apruebe su presupuesto de caja e inversiones, identifique sus proyectos de inversión, se sujete a evaluaciones técnico-económicas revisadas por terceros, requiera autorización para realizar aportes de capital, entre otras.

b) Se recomienda, adicionalmente, mantener estándares de transparencia y hacer públicos los los acuerdos del Directorio, así como los contratos de funcionarios con más altas remuneraciones y los fundamentos de las distintas tomas de decisiones en la gestión del Canal. Para lo anterior, proponemos que un Reglamento dictado por el Ejecutivo determine la forma específica en que las normas de probidad y transparencia aplicarán respecto de TVN, tanto para ejecutivos, como para rostros y trabajadores de la estación. Se sugiere que, de recibir fondos públicos de una partida de la Ley de Presupuestos, ajustar los sueldos de los funcionarios y trabajadores de TVN, especialmente de su plana ejecutiva, a la escala única de sueldos del sector público.

VII.- Según lo dispuesto en el artículo 318 del reglamento de la Cámara, la Comisión acordó proponer a la Sala el envío de una copia de este informe a S.E. el Presidente de la República, como asimismo a las siguientes autoridades:

- Señora Ministra Secretaria General de Gobierno
- Señor Ministro de Hacienda
- Señor Director de Presupuestos.”.
